



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00239
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora Aviso- Accede Oficiar

Se incorpora aviso enviado a la demanda XIOMARA MARGARITA SANCHEZ, a la dirección autorizada y con resultado negativo, pues en el certificado allegado, se lee "La persona a notificar no reside o labora en esta dirección"; conforme a la solicitud que realizó la parte actora, se ordena oficiar a la COOMEVA EPS S.A. con el propósito de que proporcione los datos de localización, sea dirección de residencia, de trabajo o correo electrónico del demandado. Por lo anterior, líbrese los oficios correspondientes.

Por otro lado, se le informa a la parte interesada, que en caso de contar con evidencia sumaria de la forma como se obtuvo el correo del demandado, enunciado en la demanda, podrá llevar a cabo la notificación personal que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, siempre que previo a ello, informe como lo obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

Es pertinente resaltar que en caso de llevar a cabo la notificación personal del Decreto 806 de 2020, esta deberá ser enunciada **como notificación personal** y esta a su vez deberá contener: a quien esta dirigida la **notificación personal**, el **juzgado** que conoce, el tipo de **proceso**, las fechas de las **providencias** a notificar, los **sujetos** procesales, la advertencia que se entenderá notificado transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador acuse de recibido o se constate el acceso del destinatario¹ al mensaje y allegando todos los documentos

¹ Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse

necesarios para su traslado, como se menciona de manera previa, asimismo, deberá allegar al despacho, **un sistema de confirmación de recibo junto con el mensaje de notificación.**

NOTIFÍQUESE

8

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63b52a10d1a61283894c939c20201d6c2198b91bc97cd542bf2cd5cac
ba37417**

Documento generado en 18/12/2020 05:01:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**